

INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2021.

OBJETO: "RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos términos de referencia, sustituirá totalmente cualquier otra que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación a presentar oferta. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" E.S.P, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" E.S.P suscribió con el MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 010 DE 2021, para lo cual los estudios y diseños realizados en la fase 1, de la red existente se concluyó que los tramos del sistema de acueducto no cumplen con los requerimientos técnicos, poseen un calibre inferior a las requeridas y algunas son de materiales peligrosos como el asbesto cemento, por lo anterior se da origen al presente proceso de obra.

Conserva el agua para conservar la vida.

De acuerdo con la parte estratégica se planteó mantener cada año 8.500 usuarios conectados a la red de servicio de acueducto; la necesidad que se pretende satisfacer es la reposición y rehabilitación de algunos tramos específicos de las redes de componen el sistema de acueducto del casco urbano del Municipio de La Plata, debido a que la red actual se encuentra en condiciones no óptimas para la prestación del servicio.

En un diagnóstico preliminar donde se identificaron las características de la red de distribución de los sistemas de acueducto y alcantarillado, a través de la consultoría “Catastro de redes de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de La Plata”, se logra dar claridad sobre las condiciones técnicas y físicas de la red de distribución urbana.

En la actualidad el municipio cuenta con una red total de acueducto de 76,6 kilómetros, dentro del cual 63,6 kilómetros (83%), 12.7 km, es decir el 16,5% de red de Acueducto Urbano construidos en Asbesto Cemento (AC) distribuidos en algunas zonas principalmente en el centro y áreas aledañas, y el 0,5% (241 metros de longitud), de hierro fundido. A continuación, se presenta la tabla de longitudes por material de red y el plano de la distribución de los tramos que tienen material AC.

Tabla 1. Longitud por material de la red de Acueducto Urbano

Material de la red	Longitud (m)
Asbesto Cemento	12.743,21
Hierro Fundido	241,63
PVC	63.679,72
Total general	76.664,55632

Fuente: Catastro de redes de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de La Plata
Ilustración 1. Plano de la red de Acueducto Urbano construido en Asbesto Cemento



Fuente: Catastro de redes de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de La Plata

Conserva el agua para conservar la vida.

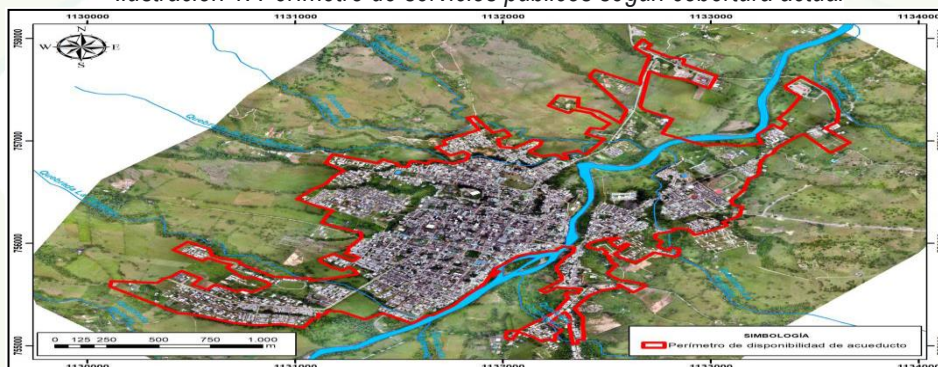
Es necesario tener en cuenta que la red en AC fue construida en el año 1980 y tiene tramos con diferentes diámetros, que pertenecen a la red secundaria, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Longitud por diámetro de la red de Acueducto Urbano en Asbesto Cemento

Material	Diámetro comercial (mm)	Longitud (m)
AC	75	5040.08
	100	1183.85
	150	4929.92
	200	836.33
	250	753.02

Perímetro de servicios públicos vigente

Ilustración 1. Perímetro de servicios públicos según cobertura actual



Fuente: Convenio interadministrativo N° 00ID354 – Diagnostico PBOT La Plata

Es importante resaltar que el perímetro presentado, está más asociado a la disponibilidad de redes de distribución instaladas y no a la cabeza de presión disponibles a partir de la cota que poseen los Tanques de Almacenamiento existentes; por tal motivo se pueden apreciar algunos sectores y barrios aparentemente por fuera del perímetro de servicios. Esta situación explica la baja calidad del servicio en algunas zonas de la cabecera municipal, donde se presentan problemas de continuidad y presión asociados exclusivamente a la disponibilidad y diámetro de las redes y no a la cota de servicios disponible.

También se puede encontrar en la documentación del Plan Maestro de Acueducto, una distribución de la población en el territorio para una demanda futura, que coincide con el horizonte de estudio del PBOT al 2031 y se extiende por 10 años más hasta el 2041.

Sumado al diagnóstico anterior sobre que el 16,5% de redes están construidas en asbesto cemento; el no contar con una óptima condición de las redes genera dificultad en la sincronización hidráulica y gestión de la demanda del consumo de agua, así como la micromedición y los ciclos de lectura concordantes con las metodologías del balance hídrico, lo que genera un aumento del Índice de Agua No Contabilizada – IANC para

Conserva el agua para conservar la vida.

EMSERPLA E.S.P. y el municipio de la Plata – Huila, el cual de acuerdo al IANC reportado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el año 2018, en el formato de diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos, fue del 41,47%, una cifra preocupante ya que el valor máximo permitido a trasladar a los usuarios vía tarifa es del (30%).

Otro de los efectos negativos de contar con redes de acueducto que aún estén compuesta de Asbesto Cemento son los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA. Es así como de acuerdo con el boletín de vigilancia de la Calidad el Agua para Consumo Humano – del Instituto Nacional de Salud a corte abril de 2019, indica que a partir de las diferentes muestras tomadas evidencia que el Municipio de la Plata contó con un IRCA de 59.9 para un nivel de riesgo ALTO.

Ilustración 4. Resultados IRCA municipio de La Plata, abril 2019

Municipio	Departamento	IRCA	Nivel de riesgo
La Plata	Huila	59,9	ALTO

El anterior resultado refleja la problemática del municipio de La Plata – Huila, frente a la necesidad de lograr la reposición de las redes de acueducto que estén elaboradas con Asbesto Cemento.

1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para solventar esta necesidad es necesario contratar la: **“RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Deberá contratarse con una persona natural o jurídica o cualquier forma asociativa que esté en condiciones de realizar la obra civil en los aspectos técnicos, administrativos, financieros al objeto del contrato ya mencionado.

Con el proyecto se beneficiarán los habitantes del municipio de La Plata – Huila, con la disminución de los gastos en salud asociados a enfermedades originadas por el consumo de agua contaminada.

1.4 CONDICIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1.4.1 PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS: Experiencia general no inferior a DIEZ (10) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir

Conserva el agua para conservar la vida.

contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

1.4.3 CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales. **NOTA:** En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural). Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas.

1.5 OBLIGACIONES:

1. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
2. Certificado expedido por la ARL que cuenta con el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Solo aplica para persona Natural o Jurídica con personal a cargo).
3. En coordinación con el Interventoría, el contratista deberá validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



4. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (en caso de que exista) y la propuesta presentada, a los detalles, ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias para la CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, cumpliendo con los criterios de calidad exigibles y con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido
5. Suscribir la póliza de cumplimiento y pagos de legalización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
7. Cumplir y presentar el cronograma de entrega de la obra y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato cuando se firme el acta de inicio el cual debe ser aprobado por el supervisor y/o interventor.
8. Cumplir con el personal propuesto dentro de la Oferta e informar debidamente a la Interventoría y a la Supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo. Este es un requisito indispensable para el Inicio del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del proyecto, el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de los trabajos en el plazo propuesto, con las medidas de seguridad y sin afectar el tránsito vehicular y peatonal. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación propuesta y aprobada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., están incluidos dentro de los valores unitarios. Por lo que no habrá lugar a reconocer costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto.
10. El CONTRATISTA debe contar con la capacidad operativa, representada con los equipos pedidos para la habilitación de la propuesta.
11. El Contratista podrá renunciar al pago de ANTICIPO y se efectuarán pagos parciales hasta por el valor del 90% de la ejecución de las obras y un pago final del 10% al momento del Recibo Final y liquidación del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción e informe por el Interventor y/o Supervisor de la Empresa.
12. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
13. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas del sector donde se ejecutarán las obras.
14. Disponer en el sitio de la obra de todos los equipos maquinarias, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos en el plazo contractual.
15. Realizar la disposición de materiales y escombros en sitios autorizados por el Municipio.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato.
17. Entregar diseño de mezclas y ensayos de laboratorio para certificar la resistencia de los concretos a utilizar.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el interventor y/o supervisor del contrato.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



19. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas (mal elaboración, obra que se deba demoler); obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la obra y aquellos que se le soliciten dentro de las obligaciones contractuales.
21. Elaborar y presentar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P. o a quien esta delegue, informe mensual de ejecución de la obra con la información amplia y suficiente del desarrollo de los trabajos.
22. Estar disponible cuando el interventor y/o supervisor lo requiera.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
26. El contratista deberá presentar y socializar con la comunidad afectada el Plan de Movilidad que evite traumatismos en el flujo vehicular tanto particular como público del tramo o sector donde se esté ejecutado la obra.
27. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de las obras la utilización de toda la señalización necesaria requerida por la ley y la que se estime pertinente tendiente a evitar la ocurrencia de cualquier percance.
28. No se podrá dar inicio a ninguna obra hasta tanto se haga una socialización de la misma con la comunidad que se vea afectada por su ejecución en donde se le informe la descripción de la obra, el término de duración y los impactos que genera su realización.
29. Antes del inicio de los trabajos se deberá instalar una valla grande en el sitio de la obra en donde se brinde información de la misma y datos del contratista ejecutor, así mismo se deberán instalar mínimo dos (2) pasacalles según las especificaciones entregadas por EMSERPLA.
30. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
33. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
34. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso en la Ley 100 de 993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



35. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
36. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
37. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Empresa, son responsabilidad del contratista.
38. Durante la ejecución de la obra, el personal deberá disponer de los elementos de protección y seguridad industrial.
39. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
40. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.
41. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
42. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra
43. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario y responder por el pago
44. Realizar si así se requiere, la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
45. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las cantidades y especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
46. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.
47. Presentar informes mensuales (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor e interventor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el siguiente contenido mínimo, pero no limitarse a ello:
- a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de seguridad industrial.
 - i. Informe de manejo ambiental.
 - j. Informe de gestión social.
 - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - l. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
48. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de terminación, y Acta de Liquidación del Contrato una vez vencido su plazo de ejecución.
- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - d. Registro fotográfico definitivo.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
49. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños aprobados por la interventoría y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
50. El contratista debe contar con todos los equipos y personal necesario para la realización del objeto contractual en los términos y plazos establecidos en el presente proceso.
51. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.
52. Disponer el personal y equipo necesario para el cumplimiento del plazo contractual.
53. Con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas. El CONTRATISTA es

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, EL MUNICIPIO aplicará, y así lo acepta plenamente el CONTRATISTA, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC
- American Concrete Institute. ACI
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Institute of Steel Construction. AISC
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC
- Ley 400/1997 Decreto 33 de 1998 Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes y anexos posteriores. NSR-2010
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras INVIAS
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVIAS
- Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697. ICONTEC.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha del acta de iniciación

1.-7PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación será la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.131.916.618) M/CTE**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ADUCCIONES					
1.1.	ADUCCION BOCATOMA - DESARENADOR				
1.1.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.	ML	47,40	\$ 2.369	\$ 112.291,00
1.1.2.	Suministro e instalación sistema de almenara para tubería PVC presión o unión mecánica de 12".	UND	1,00	\$ 6.446.101	\$ 6.446.101,00
1.1.3.	Suministro e Instalación sistema de purga para tubería PVC unión mecánica o PVC de 12". Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado de 4".	UND	1,00	\$ 5.909.006	\$ 5.909.006,00
1.1.4.	Suministro e Instalación de Válvula ventosa doble cámara triple efecto de 2" para tubería PVC presión U.M. de 12". Extremo roscado.	UND	1,00	\$ 1.440.373	\$ 1.440.373,00
1.1.5.	Suministro e instalación Codo gran radio PVC de 45 grados presión de 12". Incluye unión de reparación.	UND	2,00	\$ 2.932.252	\$ 5.864.504,00
1.1.6.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 12".	UND	2,00	\$ 7.117.444	\$ 14.234.888,00
1.1.7.	Suministro e Instalación de Tee HD de 12" extremo bridas para tubería PVC.	UND	1,00	\$ 5.498.552	\$ 5.498.552,00
1.1.8.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	4,00	\$ 1.008.255	\$ 4.033.020,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION BOCATOMA-DESARENADOR					\$ 43.538.735,00
SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION BOCATOMA-DESARENADOR					\$ 0,00
1.2.	ADUCCION DESARENADOR - PTAP MUNICIPIO DE LA PLATA (RED DE 10" PVC PRESION UNION MECANICA)				
1.2.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.	ML	834,02	\$ 2.369	\$ 1.975.793,00
1.2.2.	Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.	M3	1.142,61	\$ 30.213	\$ 34.521.676,00
1.2.3.	Material soporte en instalación de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.	M3	385,94	\$ 106.488	\$ 41.097.979,00
1.2.4.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	13.878,09	\$ 3.068	\$ 42.577.980,00
1.2.5.	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.	M3	708,92	\$ 18.597	\$ 13.183.785,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.2.6.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de diámetro 10", RDE 32.5.	ML	834,02	\$ 174.068	\$ 145.176.193,00
1.2.7.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 10".	ML	834,02	\$ 10.569	\$ 8.814.757,00
1.2.8.	Suministro e instalación sistema de almenara para tubería PVC presión o unión mecánica de 10".	UND	1,00	\$ 5.696.314	\$ 5.696.314,00
1.2.9.	Suministro e Instalación sistema de purga para tubería PVC unión mecánica o PVC de 10". Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado de 4".	UND	1,00	\$ 5.073.463	\$ 5.073.463,00
1.2.10.	Suministro e Instalación de Válvula ventosa doble cámara triple efecto de 1" para tubería PVC presión U.M. de 10". Extremo roscado.	UND	1,00	\$ 1.109.726	\$ 1.109.726,00
1.2.11.	Suministro e instalación Codo gran radio PVC de 22.5 grados presión de 10". Incluye unión de reparación.	UND	2,00	\$ 1.667.906	\$ 3.335.812,00
1.2.12.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	3,00	\$ 1.008.255	\$ 3.024.765,00
1.2.13.	Cámara de quiebre de presión para tubería PVC-presión de 10". Cajilla de 1.80X1.80X1.20m. libres. Espesor: 0.15 m., en concreto reforzado de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramientas, instalación de flotadores industriales de 4" y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00	\$ 24.253.616	\$ 24.253.616,00
1.2.14.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 10".	UND	1,00	\$ 5.553.432	\$ 5.553.432,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION 10" DESARENADOR-PTAP					\$ 190.219.098,00
SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION 10" DESARENADOR-PTAP					\$ 145.176.193,00
1.3.	ADUCCION DESARENADOR - PTAP MUNICIPIO DE LA PLATA (RED DE 12" PVC PRESION UNION MECANICA)				
1.3.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.	ML	31,40	\$ 2.369	\$ 74.387,00
1.3.2.	Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.	M3	44,59	\$ 30.213	\$ 1.347.198,00
1.3.3.	Material soporte en instalación de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.	M3	15,37	\$ 106.488	\$ 1.636.721,00
1.3.4.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	572,74	\$ 3.068	\$ 1.757.166,00
1.3.5.	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.	M3	26,69	\$ 18.597	\$ 496.354,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.3.6.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de diámetro 12", RDE 21.	ML	31,40	\$ 365.396	\$ 11.473.434,00
1.3.7.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 12".	ML	31,40	\$ 12.902	\$ 405.123,00
1.3.8.	Suministro e instalación sistema de almenara para tubería PVC presión o unión mecánica de 12".	UND	1,00	\$ 6.446.101	\$ 6.446.101,00
1.3.9.	Suministro e Instalación sistema de purga para tubería PVC unión mecánica o PVC de 12". Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado de 4".	UND	1,00	\$ 5.909.006	\$ 5.909.006,00
1.3.10.	Suministro e Instalación de Válvula ventosa doble cámara triple efecto de 2" para tubería PVC presión U.M. de 12". Extremo roscado.	UND	1,00	\$ 1.440.373	\$ 1.440.373,00
1.3.11.	Suministro e instalación Codo gran radio PVC de 45 grados presión de 12". Incluye unión de reparación.	UND	4,00	\$ 2.932.252	\$ 11.729.008,00
1.3.12.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libras. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	3,00	\$ 1.008.255	\$ 3.024.765,00
1.3.13.	Cámara de quiebre de presión para tubería PVC-presión de 12". Cajilla de 1.80X1.80X1.20m. libras. Espesor: 0.15 m., en concreto reforzado de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramientas, instalación de flotadores industriales de 4" y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00	\$ 26.649.237	\$ 26.649.237,00
1.3.14.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 12".	UND	1,00	\$ 7.117.444	\$ 7.117.444,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION 12" DESARENADOR-PTAP					\$ 68.032.883,00
SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION 12" DESARENADOR-PTAP					\$ 11.473.434,00
SUBTOTAL CAPITULO 2 - OBRA CIVIL ADUCCION					\$ 301.790.716,00
SUBTOTAL CAPITULO 2 - SUMINISTROS ADUCCION					\$ 156.649.627,00
TOTAL: ADUCCIONES					\$ 458.440.343,00
2. RED DE DISTRIBUCION					
2.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.	ML	11.157,44	\$ 2.369	\$ 26.431.975,00
2.2.	Excavación manual en tierra	M3	10.194,89	\$ 27.344	\$ 278.769.072,00
2.3.	Material soporte en instalación de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.	M3	2.938,67	\$ 106.488	\$ 312.933.091,00
2.4.	Relleno en recebo común proveniente de material de préstamo, compactado mecánicamente.	M3	2.498,01	\$ 110.596	\$ 276.269.914,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.5.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	179.686,34	\$ 3.068	\$ 551.277.691,00
2.6.	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.	M3	4.579,69	\$ 18.597	\$ 85.168.495,00
2.7.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 3".	ML	4.136,83	\$ 28.141	\$ 116.414.533,00
2.8.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 3".	ML	4.136,83	\$ 3.340	\$ 13.817.012,00
2.9.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 4".	ML	3.584,15	\$ 45.261	\$ 162.222.213,00
2.10.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 4".	ML	3.584,15	\$ 3.397	\$ 12.175.358,00
2.11.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 6" RDE 21.	ML	1.439,52	\$ 100.297	\$ 144.379.537,00
2.12.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 6".	ML	1.439,52	\$ 4.455	\$ 6.413.062,00
2.13.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 8" RDE 21.	ML	1.612,88	\$ 166.144	\$ 267.970.335,00
2.14.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 8".	ML	1.612,88	\$ 9.577	\$ 15.446.552,00
2.15.	Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de diámetro 10", RDE 21.	ML	384,06	\$ 258.443	\$ 99.257.619,00
2.16.	Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 10".	ML	384,06	\$ 10.569	\$ 4.059.130,00
2.17.	Suministro Tubería PVC presión de 1/2".	ML	1.942,00	\$ 3.106	\$ 6.031.852,00
2.18.	Instalación de Tubería PVC presión de 1/2". incluye accesorios.	ML	1.942,00	\$ 2.337	\$ 4.538.454,00
2.19.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 3".	UND	26,00	\$ 1.012.224	\$ 26.317.824,00
2.20.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 4".	UND	10,00	\$ 1.315.021	\$ 13.150.210,00
2.21.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 6".	UND	6,00	\$ 2.129.057	\$ 12.774.342,00
2.22.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 8".	UND	8,00	\$ 3.102.167	\$ 24.817.336,00
2.23.	Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 10".	UND	2,00	\$ 5.553.432	\$ 11.106.864,00
2.24.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libras. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	52,00	\$ 1.008.255	\$ 52.429.260,00
2.25.	Suministro e Instalación de Tee HF de 3"x3"x3" extremo liso para tubería PVC.	UND	14,00	\$ 463.069	\$ 6.482.966,00
2.26.	Suministro e Instalación de Tee HF de 4"x4"x4" extremo liso para tubería PVC.	UND	6,00	\$ 619.842	\$ 3.719.052,00
2.27.	Suministro e Instalación de Tee HF de 6"x6"x6" extremo liso para tubería PVC.	UND	4,00	\$ 1.023.474	\$ 4.093.896,00
2.28.	Suministro e Instalación de Tee HF de 8"x8"x8" extremo liso para tubería PVC.	UND	4,00	\$ 1.664.656	\$ 6.658.624,00
2.29.	Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 3"x1/2". Incluye accesorios de incorporación.	UND	779,00	\$ 27.012	\$ 21.042.348,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.30.	Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 4"x1/2". Incluye accesorios de incorporación.	UND	675,00	\$ 29.693	\$ 20.042.775,00
2.31.	Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 6"x1/2". Incluye accesorios de incorporación.	UND	271,00	\$ 37.023	\$ 10.033.233,00
2.32.	Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 8" x 1". Incluye accesorios de incorporación a tubería de 1/2".	UND	304,00	\$ 72.988	\$ 22.188.352,00
2.33.	Suministro e Instalación Galápago de derivación en HF de 10" x 1". Incluye accesorios de incorporación a tubería de 1/2".	UND	72,00	\$ 137.952	\$ 9.932.544,00
2.34.	Suministro e instalación macromedidor de 3". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	16,00	\$ 5.079.329	\$ 81.269.264,00
2.35.	Suministro e instalación macromedidor de 4". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	6,00	\$ 6.284.038	\$ 37.704.228,00
2.36.	Suministro e Instalación HIDRANTE MEGA 2 Salidas Ø3" APOLO AVA, Barril Húmedo AWWA C-503; incluye Niple HD y Codo BxE.L.	UND	14,00	\$ 5.279.379	\$ 73.911.306,00
2.37.	Demolición de pavimentos rígidos Incluye corte de pavimento, cargue, transporte y disposición de escombros.	M2	2.811,19	\$ 48.859	\$ 137.351.932,00
2.38.	Pavimento de concreto hidráulico para parcheo de vías. Acelerado a 7 días.	M3	562,24	\$ 823.090	\$ 462.774.122,00
2.39.	Subbase granular clase A.	M3	562,24	\$ 140.963	\$ 79.255.037,00
2.40.	Demolición de cajillas para válvulas de control y sectorización.	UND	13,00	\$ 148.720	\$ 1.933.360,00
2.41.	Estación reguladora de presión de 3". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	2,00	\$ 21.315.759	\$ 42.631.518,00
2.42.	Estación reguladora de presión de 4". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	3,00	\$ 25.311.699	\$ 75.935.097,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL RED DE DISTRIBUCION					\$ 2.824.855.296,00
SUB-TOTAL SUMINISTROS RED DE DISTRIBUCION					\$ 796.276.089,00
TOTAL : RED DE DISTRIBUCION					\$ 3.621.131.385,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL CAPITULO 1 - ACUEDUCTO					\$ 3.126.646.012,00
A.I.U.				30%	\$ 937.993.804,00
		Administración	22%		\$ 687.862.123,00
		Imprevistos	3%		\$ 93.799.380,00
		Utilidad	5%		\$ 156.332.301,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL ACUEDUCTO					\$ 4.064.639.816,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS CAPITULO 1 ACUEDUCTO					\$ 952.925.716,00
		Administración (SUMINISTROS)	12%		\$ 114.351.086,00
VALOR TOTAL SUMINISTROS ACUEDUCTO					\$ 1.067.276.802,00
VALOR TOTAL OBRA					\$ 5.131.916.618,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es con cargo. Según CDP de la vigencia 2.021, conforme a lo siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:			
SECTOR	1-ACUEDUCTO	AREA	3-INVERSION
FUENTE	1-GENERAL	ARTICULO	2.3.1.01.01.001.04-Convenio interad 010-2021
VALOR	(\$5.131.916.618) M/CTE		
NUMERDO DE CDP	578 DE 2021		

1.8 FORMA DE PAGO:

La empresa cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

a-) ANTICIPO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSEERPLA E.S.P, concederá al CONTRATISTA un anticipo el equivalente al 25% del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EMSEERPLA E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por EMSEERPLA E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

b-) Se realizarán PAGOS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



c-) PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás requisitos exigidos por EMSERPLA E.S.P, en el proceso previa justificación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión de anticipo, para la Correspondiente aprobación del Interventor, de lo cual deberá remitir copia a la sociedad fiduciaria. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera.

Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la EMPRESA, a la terminación del contrato de fiducia mercantil o cuando se haya amortizado el anticipo. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial de obra y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contrato de fiducia mercantil deberá tener la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el patrimonio autónomo correspondientes al anticipo.

NOTA: MANEJO DEL ANTICIPO: De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato. El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor, la empresa una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo, y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo. El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el Contratista, quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo. Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del Contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil. En caso que se declare la caducidad, nulidad,

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

incumplimiento o terminación del contrato estatal, la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo a EMSERPLA. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos.

1.9 INVITACIÓN, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente procedimiento de Invitación Pública de Oferta y la apertura de propuestas se realizarán en la Oficina de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, ubicadas en la carrera 3 No. 2-04 del municipio de la Plata- Huila, en la fecha y hora indicada en el Cronograma del presente procedimiento sobre el cual se hará referencia más adelante, atendiendo para el efecto el Estatuto Contractual Interno de la Entidad.

El término de ampliación de la fecha de cierre, siempre que sea necesario, se ampliara en los términos del mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Del recibo de la oferta se realizará el registro de la misma en el cual se consignará el nombre del proponente, la hora de recepción, la póliza de seriedad, el valor de la propuesta y el objeto.

A partir de la fecha y hora de cierre, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El término de ampliación de la fecha de cierre, siempre que sea necesario, se ampliara en los términos del mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta de precio.

NOTA 2: En la apertura de propuestas se levantará un acta, la cual contendrá: PROPONENTE, REPRESENTACIÓN LEGAL, INTEGRANTES CONSORCIO O UT, NIT/C.C., No. TOTAL DE FOLIOS, CARTA DE PRESENTACIÓN, GARANTÍA DE SERIEDAD, VALOR Y OBSERVACIONES.

1.10 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará oportunamente a los proponentes.

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR PUBLICACION O ENVIO
Publicación del aviso de convocatoria	Del día 6 de diciembre de 2.021.	en página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Publicación de la Invitación	Del día 6 de diciembre de 2.021.	en página web de la entidad:

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR PUBLICACION O ENVIO
Publica y Estudios Previos.		https://www.emserpla.gov.co/
Observaciones a la Invitación Publica	Hasta el día 9 de diciembre de 2.021, a las 7:00 pm	Deberán ser enviadas al correo: gerencia@emserpla.gov.co
Respuesta a las observaciones a la Invitación Publica	El día 10 de diciembre de 2.021.	página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Plazo máximo para expedir Adendas	El día 11 de diciembre de 2.021,	página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Cierre de la invitación Publica y entrega propuestas	El día 13 de diciembre de 2.021, a las 3:30 pm,	En la sala de juntas de Gerencia ubicada, En la carrera 3 No. 2-04 Esquina del municipio de La Plata-Huila. Y En el portal que lleva el siguiente link, https://us04web.zoom.us/j/78131947108?pwd=Nzk1V3huNzV2UmxHSFZkZkZDenEzdz09
Evaluación de las propuestas y presentación del informe al Gerente	Del día 13 al 15 de diciembre de 2.021.	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación a proponentes	El día 15 de diciembre de 2.021.	Página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Observaciones al informe de evaluación	El día 16 al 17 de diciembre de 2.021.	Deberán ser enviadas al correo: gerencia@emserpla.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	El día 20 de diciembre de 2.021.	Página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	El día 21 de diciembre de 2.021, a las 10:00 am.	Página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del oficio de adjudicación, en la oficina de contratación. el adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.	
Legalización del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el registro presupuestal, en la oficina de contratación; el adjudicatario deberá haber pagado los derechos de contratación, paz y salvo	

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR PUBLICACION O ENVIO
	municipal y allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato.	
Asignación de supervisión o interventor	Dentro de los tres (3) días siguientes al cabal cumplimiento del proceso de legalización del contrato.	

1.11 REGULACIÓN JURÍDICA

A la presente invitación le son aplicables la Constitución Política; las disposiciones legales que rigen la contratación en LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA-EMSERPLA E.S.P, especialmente las establecidas en las leyes 142 de 1994,; las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA de 293 de 2004; el Estatuto Interno de Contratación LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, contenido en el nuevo Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 2021,. Las reglas previstas en esta invitación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Los Proponentes deben suscribir el anexo correspondiente.) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas)

1.14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso siguientes a la fecha del cierre.

Posterior a la Consolidación del informe y con las propuestas habilitadas, se procederá a la adjudicación del contrato.

Dentro de los plazos de evaluación y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVA.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta invitación, en los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta supere el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando el valor de alguno (s) de (los) ítem (s) de la propuesta supere el valor del precio unitario del presupuesto oficial de la invitación.
- Cuando el oferente no oferte alguno de los ítems solicitados en la invitación.
- Cuando el oferente ofrezca como valor de algún ítem cero pesos (\$0.0).
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
- Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el oferente.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y/o se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o

Conserva el agua para conservar la vida.

jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando el proponente modifique la descripción, las cantidades y las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando la propuesta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Cuando se entregue la propuesta en un lugar o correo electrónico diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma de la presente invitación.

NOTA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

1.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P., previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido todos los requisitos exigidos.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo proferido por el Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, el cual será informado al proponente favorecido, dentro de los términos de la cronología del procedimiento que nos ocupa.

1.17 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.

1.18 DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, declarará desierta la invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la invitación o términos en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO II

2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.2 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Invitación publica de ofertas y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la Invitación.

2.2.1 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, impresa, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica marcados así:

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 3 No. 2-04 Esquina

Tel. 8370029

La Plata (H)

INVITACIÓN

PUBLICA

No.

OBJETO:

PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN: _____

TEL. _____ FAX. _____

Los documentos de las propuestas serán entregadas con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Las propuestas se conformarán por dos (2) sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2:

El sobre Número 1 Correspondiente a ORIGINAL Indicando:

- Estar dirigidos A al EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P .

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- Tipo y Número del PROCESO
- El objeto y
- Estar identificados con los nombres del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

El sobre Número 2 Correspondiente a OFERTA ECONÓMICA Indicando:

- Estar dirigidos EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA-EMSERPLA E.S.P.
- Tipo y Número del PROCESO
- El objeto y
- Estar identificados con los nombres del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P	
PROCESO DE XXXXXXXXXX No. xxx de xxxx	
Objeto: _____	Sobre: xxxxxx
INFORMACIÓN PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
DIRECCIÓN COMERCIAL:	
TELÉFONO:	

Todas sus páginas de la propuesta deberán ser consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

No se aceptan propuestas que sean. presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

2.2.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.2.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.2.4 PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

CAPÍTULO III.

3 FORMAS DE PARTICIPAR

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la invitación o términos de referencia.

3.1 LOS PROPONENTES INVITADOS SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION PUBLICA DE OFERTAS:

3.1.1 INDIVIDUALMENTE como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura
- c) Como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato.

3.1.2 PERSONAS NATURALES

Persona natural: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

Conserva el agua para conservar la vida.

3.1.3 PERSONAS JURIDICAS

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado De Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, inscrita en Cámara de Comercio, cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras civiles y/o mejoramiento y/o, optimización de redes de acueducto. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más

3.1.4 EL INVITADO LO PODRÁ HACER CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

- a) Consorcios
- b) Uniones Temporales.

CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural).

Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Conserva el agua para conservar la vida.

3.1.5 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de apertura del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por esta invitación, en el cual se deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes de la misma se obligan de acuerdo a lo establecido en la ley, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.

CAPITULO IV

4 PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Técnicos-Económicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma de la presente Invitación.

4.1.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados se analizará de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P (Acuerdo de Junta Directiva No.004 de 2021, el cual deroga todos los

Conserva el agua para conservar la vida.

anteriores acuerdos, resoluciones y demás normas expedidas por la Junta Directiva y la Gerencia de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSEPLA E.S.P, que le sean contrarias) y lo señalado en la presente invitación para cada uno de ellos.

En Desarrollo de lo establecido en dicho artículo, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSEPLA E.S.P, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

4.1.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de CUMPLE / NO CUMPLE, respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la invitación.

4. 3 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de CUMPLE / NO CUMPLE, respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la invitación. Para lo cual se realizará la verificación de la siguiente documentación:

4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma, según Anexo de los términos de referencia, debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la invitación.

4.3.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

4.3.3. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como Ingeniero Civil y/o Sanitario, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

4.3.4 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL: El proponente o representante legal del proponente, deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente

Conserva el agua para conservar la vida.

y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

4.3.5 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: (Si Aplica) Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 51 años.

4.3.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes deberán, si es el caso, aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, según formato Anexo, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras civiles. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80 de 1993). En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

4.3.8 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con la Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Conserva el agua para conservar la vida.

4.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4.3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

4.3.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
La certificación que busca determinar la existencia de causales de inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

4.3.12 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

4.3.13 FOTOCOPIA DEL RUT: Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

4.3.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los siguientes Códigos, los cuales, conforman el presente proceso: **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080**

CÓDIGO UNSPSC

811015

721410

951116.

NOMBRE Y CLASE

ingeniería Civil y Arquitectura

servicios de construcción de autopistas y carreteras

Vías de tráfico abierto

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP (Que acredite en su clasificación en alguno de los códigos enunciados anteriormente) y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Conserva el agua para conservar la vida.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicha información debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERA: Las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

4.3.15 ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (Diligenciar anexo correspondiente). Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. NOTA: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener Revisor Fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, junto con copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

4.3.16. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: La Empresa de Servicios Públicos de la Plata-Huila E.S.P .
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o Afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado

Conserva el agua para conservar la vida.

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Objeto del Seguro: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° (De la Invitación), la cual tiene por objeto **“RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

4.3.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que impidan celebrar contratos, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

4.3.18. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

4.3.19. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE: El proponente (persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal) deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con el Municipio de La Plata-Huila.

4.3.20. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.: El proponente deberá presentar protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de la pandemia ocasionada por el virus del COVID-19, para el desarrollo de proyectos de infraestructura, conforme a lo establecido en las resoluciones No. 666 de 2.020. El protocolo deberá contar con la revisión de la ARL y contar un cumplimiento mínimo del 90% de acuerdo a la lista de chequeo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso que el oferente sea plural, este deberá allegar el protocolo de uno de los integrantes del consorcio.

Conserva el agua para conservar la vida.

VERIFICACIÓN JURIDICA

CUMPLE O NO CUMPLE

4.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Persona natural: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

Personas Jurídicas: Experiencia general no inferior a DIEZ (10) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales. **NOTA:** En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en **Ingeniería Civil y/o Sanitario** que cumpla la experiencia exigida (para la

Conserva el agua para conservar la vida.

persona Natural). Todos los Proponentes deben: **1)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. **2)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas.

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de máximo dos (02) contrato de obra, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contenga la construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV y traído a valor presente, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. El contrato debe contener todos los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP: 721410, 811015, 951116.

Para efectos de verificar éste requisito habilitante y darla por suficiente, acorde con los capítulos más representativos de la obra a contratar, la sumatoria de los contratos acreditados deberán dar cuenta de la ejecución de los siguientes ítems de obra, unidades y cantidades:

- *Suministro e instalación de tubería conducción y/o distribución agua potable con diámetro hasta de (4") 7.500 ml.*
- *Suministro e instalación de tubería conducción y/o distribución agua potable con diámetro mayor o igual a (6") e inferior e igual a (8") 3.000 ml.*
- *Suministro e instalación de tubería conducción y/o distribución agua potable con diámetro mayor o igual a (10") 1.200 ml.*
- *Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 560 M3.*
- *Excavación manual en tierra mayor a 11.300 M3*
- *Suministro, e instalación válvula elástica mayor a 50 Und*

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.
- b. El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto

Conserva el agua para conservar la vida.

a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

e. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.

f. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.

g. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.

h. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

i. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

j. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

k. Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Para acreditar la experiencia específica requerida deberá aportar las respectivas certificaciones, actas de recibo final y liquidación de los contratos aportados. Para el caso de la experiencia específica acreditada que versen sobre contratos celebrados entre particulares, además deberá aportar las facturas que soporten tales contrataciones.

4.4.3 CAPACIDAD OPERATIVA:

Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) proponente(s) deberá(n) certificar la disponibilidad permanente del equipo a utilizar ya sea mediante equipo en propiedad, equipo en leasing, promesa de contrato de arrendamiento de los equipos donde se estipule la disponibilidad de la

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



empresa de alquiler de equipo por un plazo igual al requerido en los Términos de referencia, y además, que la disponibilidad del equipo será permanente.

La disponibilidad permanente del equipo se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o contrato de arrendamiento de maquinaria junto con el certificado de disponibilidad del equipo suscrito por el respectivo propietario, adjuntando además los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos.

La maquinaria mínima requerida se refiere a:

EQUIPO	REFERENCIA	CAN
Retroexcavadora sobre orugas	Potencia mínima: 140 HP, Balde mínimo de 1 m3. Profundidad mínima de excavación: 5 mts Modelo 2014 en adelante.	2
Retroexcavadora tipo pajarita	Potencia mínima: 60 HP, Balde mínimo de 0.4 m3. Profundidad mínima de excavación: 4 mts Modelo 2014 en adelante.	2
Volqueta	Capacidad mayor o igual a 14 M3. Modelo 2014 en adelante.	6
Planta dosificadora y/o mezcladora para producción de concreto	Disponer de una planta de concreto con capacidad de producción mínima de 10 m3 por hora, legalmente certificada por su fabricante.	1
Vibro compactador	Capacidad mínima de 10 toneladas. Modelo 2014 en adelante.	1
Mixers	Tolvas de capacidad de 7M3 Modelo 2014 en adelante.	2
Carro tanque	Capacidad mínima 6.000 Galones del Tanque Modelo 2014 en adelante,	1

CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE O NO CUMPLE
---------------------	--------------------

4.5. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 2 o indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o Igual 50% del presupuesto oficial

Liquidez: Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Endeudamiento: Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés: Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$ 0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Capital de Trabajo: es igual Activo corriente menos pasivo corriente, para el caso de consorcios o uniones temporales se sumaran los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se les restara la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo como índices adicionales a los establecidos por la empresa, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P. ingresan a sus operaciones.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

Esta información debe estar en firme al momento del cierre.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.01
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.01

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
--------------------------------	---------------------------

4.6 CRITERIOS DE PONDERACION DEL OFERENTE:

FACTOR DE SELECCIÓN.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el factor PROPUESTA ECONOMICA, CALIDAD e INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD para lo cual se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el Acuerdo No. 004 de 2021 (Junta Directiva EMSERPLA E.S.P), particularmente con la disposición consagrada en el artículo 14 Invitación Pública de Ofertas”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES):

Para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P realizará la ponderación de Ofrecimiento, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación ponderables:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Equipo de Trabajo	490

Conserva el agua para conservar la vida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Propuesta Económica	500
Incentivo a la población con discapacidad	10
PUNTAJE TOTAL	1000

Ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Con base a lo establecido en el acuerdo 004 de 2021 – manual de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P”, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la Entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

4.6.1 EQUIPO DE TRABAJO-PERSONAL puntaje 490.

Se deber disponer para la realización las obras en el municipio de La Plata-Huila del siguiente personal:

4.6.1.1 DIRECTOR DE OBRA: (1) (PUNTAJE 290)

Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matricula profesional de mínimo diez (10) años , y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones como director y/o contratista en proyectos de obras de construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado, expresado en SMLMV y traído a valor presente.

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica como Director de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará entre 100 puntos y un máximo de 290 Puntos si se cumple uno de los siguientes requisitos:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
	Experiencia especifica como Director de obra que certifique mínimo un año de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional	

Conserva el agua para conservar la vida.

Experiencia específica adicional del Director de Obra.	certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades: -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 3,548 ml. -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 719 ml. - Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 806 ml. - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 281 M3.	100
	Experiencia específica como Director de obra que certifique mínimo dos años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades: -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 5,734 ml. -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,151 ml. - Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,289 ml. - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 449 M3.	150
	Experiencia específica como Director de obra que certifique mínimo tres años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades: -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 7,168 ml. -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,439 ml. - Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,612 ml. - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 562 M3.	290
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		100
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		290

Debe adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 30%

4.6.1.2 RESIDENTE DE OBRA: (PUNTAJE 150)

Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo diez (10) años, y con experiencia específica acreditada mediante la presentación de

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



máximo tres (03) certificaciones como residente, director y/o contratista en proyectos de obras **de construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV y traído a valor presente.

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica como residente de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo entre 50 puntos y de 150 Puntos si cumple uno de los siguientes requisitos:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del Residente de Obra.	Experiencia específica como Residente de obra que certifique mínimo un año de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades: -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 3,548 ml. -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 719 ml. - Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 806 ml. - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 281 M3.	50
	Experiencia específica como Residente de obra que certifique mínimo dos años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades: -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 5,734 ml. -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,151 ml. - Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,289 ml. - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 449 M3.	100
	Experiencia específica como Residente de obra que certifique mínimo tres años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber	

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

	ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades: -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 7,168 ml. -Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,439 ml. - Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,612 ml. - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 562 M3.	150
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		50
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		150

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 100%

4.6.1.3 SISO (1): (50 PUNTOS).

Profesional en Seguridad y/o Salud Ocupacional Ó Ingeniero Industrial/ Civil o Afines con Especialización en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia general contada desde la fecha de expedición del Acta de Grado de mínimo cinco (05) años, y con experiencia específica acreditada, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como SISO en un (01) contrato de obra de **construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto** por un valor mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 100%

La **CERTIFICACIONES** aportadas para acreditar la experiencia específica del personal propuesto requerido, debe contener como mínimo:

- Nombre, teléfono y dirección.
- Objeto del contrato.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado y/o funciones.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Firma del funcionario competente.
- Carta de compromiso.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, las **certificaciones de experiencia, hoja de vida de la función pública, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula**

Conserva el agua para conservar la vida.

profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC-, y carta de compromiso del profesional.

NOTA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, exigirá personal profesional adicional para la ejecución del contrato, que no están en el capítulo de calificación de las propuestas.

4.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico.

El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA -VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

Nota: En la preparación de la oferta económica el oferente debe tener en cuenta las características fijada en el **CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL**.

EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del Contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para la asignación de puntaje por el criterio de Evaluación Económica, **FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:**

EMSERPLA E.S.P a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el día hábil siguiente a la fecha de la entrega de propuestas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir 500 puntos. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \quad x \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 500 \quad x \left(1 - 2 \left(\frac{V_i - \bar{x}}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{array} \right\}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

$i =$ Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A =$ Media aritmética alta

$V_{max} =$ Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X} =$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

$X_A =$ Media aritmética alta

$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$i =$ Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right\}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Menor Valor

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la empresa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{[500]x(V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

I = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Las Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

4.6.3 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará 10 puntos (1% del puntaje total) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. De conformidad con el Decreto 392 de 2018, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.

1. El número de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente se acreditará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Exigencia para otorgar puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad.

Nota 1: Cuando la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, para efectos de la acreditación establecida en el presente numeral, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en SMMLV, para la respectiva contratación.

Nota 2: La certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá realizarla el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en la Cámara de Comercio (proponente singular o integrante de proponente plural) en caso de que por ley deba tenerlo. No se aceptarán estas certificaciones cuando sean expedidas y suscritas por persona distinta al revisor fiscal, en caso de sociedades que cuenten con esta figura.

El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Análisis de precios unitarios (Únicamente para Oferente Adjudicatario):

El proponente adjudicatario previo al desembolso del anticipo deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.**, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

4.7 FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate de dos o más ofertas, se procederá al desempate conforme lo establece el acuerdo 04 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Conserva el agua para conservar la vida.

**CAPÍTULO V.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato que se tramita es el siguiente: “**RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- 2) La invitación o términos de referencia y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”, si a ello hubo lugar.
- 4) El Acta de iniciación con sus anexos.
- 5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- 6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”.
- 8) El oficio de Adjudicación.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, su perfeccionamiento y legalización se cumplirá dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”. en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”, mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: EL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Comprobante de pago del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- Recibo de caja por concepto de pago de derechos de publicación y demás impuestos a que hubiere lugar.
- Paz y salvo municipal.
- Paz y salvo de E.P.N.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, **A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA". como asegurado y el MUNICIPIO DE LA PLATA, como beneficiario**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato en todo caso este amparo no podrá ser inferior a 200 SMMLV	Término de duración del contrato. y 4 meses más	X	

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.5 ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o al programa de trabajo	Retraso en la entrega de la obra	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control al programa de trabajo por parte de la interventoría o supervisión	2	1	3	NO	Interventoría o supervisión			Informe de interventoría o supervisión	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o daños a terceros en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	NO				Inspección en campo	Cuando se presente la situación
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	La interventoría o supervisión solicite oportunamente los materiales necesarios de acuerdo al programa de trabajo	4	2	6	NO	Supervisión o interventoría.	hasta la terminación del contrato		Inspección en campo	Semanal

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



MATRIZ DE RIESGOS																				
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto					Calificación total	¿Cómo se Realiza el monitoreo?
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes, efectividad de la garantía de cumplimiento	2	1	3	N O	Servidor público designado o como supervisor o interventoría	hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	N o	supervisor o interventoría	hasta la terminación del contrato	Inspección en campos	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y/o exigir la póliza de Seriedad de la oferta	1	4	5	N o	Ordenador del gasto		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	Cada dos días.
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Contratista	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	N O	supervisor o interventoría	hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Cuando se presente la situación

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación total	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
																			¿Cuándo?		
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación en los informes de supervisión y/o interventoría y/o hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y estabilidad y calidad de la obra	1	3	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión o interventoría - Inspección en campo	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	3	5	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión o interventoría	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados y/o exigencia de la póliza de estabilidad y calidad de la obra	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación total	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Una sola vez
12	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda a la entidad por prestaciones sociales	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	3	1	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Supervisor del Contrato o interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual
14	General	Interno	Contratación	Económico	No inversión del anticipo, su uso indebido, o su apropiación indebida	No se desarrolla a cabalidad el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo	3	1	4	No	Supervisor del Contrato o interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Daño o deterioro de la obra entregada a satisfacción	Afectación patrimonial a la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Póliza de Estabilidad de la Obra y Calidad de la Obra	1	1	2	No	Supervisor del contrato o interventoría			Informes de supervisión o interventoría	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	¿Cuándo?

5.6 VIGILANCIA DEL CONTRATO

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato, a través de un interventor externo o Supervisor designado por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor de las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”

5.7 PAGOS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA”, cancelara el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la presente invitación, previo recibo a satisfacción, presentación de la factura, certificación del supervisor y conforme al lleno de los requisitos exigido por la Empresa.

5.8 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto.

Conserva el agua para conservar la vida.

5.9 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato sólo podrá adicionarse en los términos del régimen contractual de la Entidad contratante.

5.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", la entidad expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista lo ha ejecutado a satisfacción, así como la fecha de su terminación.

5.12 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que pagará la parte que incumpla. El valor de las multas que sean impuestas al CONTRATISTA y la sanción pecuniaria ingresarán al tesoro de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" y podrá ser tomado directamente de los saldos que tenga EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida para tal efecto. De no ser posible lo anterior se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.12.1 MORA Y ATRASO DEL CONTRATISTA:

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Se estipulará una cláusula de descuentos por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, en la que el Contratista reconocerá que las consecuencias de su mora o atraso derivan en disminución de los aspectos de calidad y oportunidad del bien y/o servicio, conllevando una disminución de su valor, aceptando que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSEERPLA E.S.P., podrá descontar de los pagos adeudados la suma que corresponda, de conformidad a las siguientes reglas:

EMSEERPLA E.S.P., entiende que por el hecho de haber presentado la oferta, EL PROPONENTE favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de las deducciones de las sumas correspondientes por entregas atrasadas o a destiempo, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el retraso de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las cuales afectan la calidad y el valor del producto o servicio contratado y que se pactan con la finalidad de evitar la iniciación de una acción judicial tendiente a la declaratoria de incumplimiento.

a. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de descuento pactadas en el contrato, EMSEERPLA E.S.P. a través de quien tenga su cargo el manejo del contrato (supervisor/interventor), le comunicará por escrito sobre la existencia de la causal en que incurrió y la consecuente deducción de la suma respectiva, de acuerdo con lo pactado contractualmente.

En la mencionada comunicación se le concederá al CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la comunicación, para que éste exponga o justifique las razones de su atraso o de su demora.

Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro de dicho tiempo las razones que justifiquen su retraso, o si las presenta, y en análisis efectuado por EMSEERPLA E.S.P., no se encuentra justificado el retraso correspondiente, el valor del descuento se tomara directamente de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA, si la hay; de no haberla, se solicitará que la pague voluntariamente, y de no hacerlo en el término indicado por EMSEERPLA E.S.P., se procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad, a juicio de EMSEERPLA E.S.P., habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos.

En el caso de los descuentos en que haya incurrido el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato con EMSEERPLA E.S.P., se entiende por firme o aplicado el acto administrativo correspondiente, así:

(i) En las fechas de la comunicación mediante la cual EMSEERPLA E.S.P., le informa al CONTRATISTA que se ratifica la declaratoria de no recibido el bien o servicio en la fecha pactada con base en la causal respectiva

(ii) Cuando el CONTRATISTA haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contradicción aplicable en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el retraso, y al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al CONTRATISTA para que exponga las razones de su retraso, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

En ningún caso la aplicación de descuentos será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones de adquiridas en virtud del contrato. Las deducciones y/o perjuicios que se causan por el simple retraso y/o entrega no conforme de los productos y/o servicios que el contratista cause a EMSERPLA E.S.P, podrán hacerse efectivos en forma separada. El valor total de los descuentos podrá ser deducido por EMSERPLA E.S.P, de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, a manera de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario. Las deducciones tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales excedan el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil.

5.13 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra, y preservará la integridad de todos los bienes del Departamento. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Departamento, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa debe incluir la elaboración del panorama de riesgos, la definición de las acciones de prevención de los riesgos, el cronograma de actividades en materia de salud ocupacional, la conformación de brigadas de seguridad y primeros auxilios, y la divulgación del reglamento de higiene y seguridad industrial. Durante la ejecución del contrato, el Interventor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. En estos casos, el Contratista no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben incluirse como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

5.14 IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal. El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.


5.15 INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría y/o supervisión podrá autorizar que se inicie la ejecución del mismo, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría y/o supervisión, un acta de iniciación.

Dada en La Plata-Huila, Diciembre de 2021.


ANDRÉS EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
Gerente


Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCIA
Asesor Jurídico Externo


Proyecto Texto: JESÚS ANTONIO POLO SOTTO
Apoyo Jurídico

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Plata-Huila, ___ de _____ de 2.021.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-04 Esquina
Tel. 8370029
La Plata (H)

REF: **INVITACION PUBLICA DE OFERTA** No. XX DE 2.021.

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones y documentos de la Invitación No. XX de 2021, hago la siguiente propuesta para contratar la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Según las condiciones contempladas en la presente invitación. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Que tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Que conozco que la sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____

Que conozco las condiciones técnicas, legales y económicas para la ejecución del objeto contractual.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente invitación.

Nombre completo del proponente o representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

No. del Nit. [Consortio o Unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia(s)]

Dirección de correo: _____

Teléfono comercial: _____

Fax del proponente: _____

Valor de la propuesta _____ (\$ _____) M/cte.

Plazo: _____

(Firma de persona natural o Representante Legal)

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ADUCCIONES					
1.1.	ADUCCION BOCATOMA - DESARENADOR				
1.1.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	ML	47,40		
1.1.2.	Suministro e instalacion sistema de almenara para tubería pvc presión o union mecánica de 12".	UND	1,00		
1.1.3.	Suministro e Instalacion sistema de purga para tubería pvc union mecánica o pvc de 12". Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado de 4".	UND	1,00		
1.1.4.	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa doble cámara triple efecto de 2" para tubería pvc presión U.M. de 12". Extremo roscado.	UND	1,00		
1.1.5.	Suministro e instalacion Codo gran radio PVC de 45 grados presión de 12". Incluye union de reparacion.	UND	2,00		
1.1.6.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 12".	UND	2,00		
1.1.7.	Suministro e Instalacion de Tee HD de 12" extremo bridas para tubería pvc.	UND	1,00		
1.1.8.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	4,00		
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION BOCATOMA-DESARENADOR					
SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION BOCATOMA-DESARENADOR					
1.2.	ADUCCION DESARENADOR - PTAP MUNICIPIO DE LA PLATA (RED DE 10" PVC PRESION UNION MECANICA)				
1.2.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	ML	834,02		
1.2.2.	Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.	M3	1.142,61		
1.2.3.	Material soporte en instalacion de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.	M3	385,94		
1.2.4.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta	M3-Km	13.878,09		

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



	menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.				
1.2.5.	Relleno en material seleccionado de la excavacion y compactado mecanicamente.	M3	708,92		
1.2.6.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de diametro 10", RDE 32.5.	ML	834,02		
1.2.7.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 10".	ML	834,02		
1.2.8.	Suministro e instalacion sistema de almenara para tuberia pvc presion o union mecanica de 10".	UND	1,00		
1.2.9.	Suministro e Instalacion sistema de purga para tuberia pvc union mecanica o pvc de 10". Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado de 4".	UND	1,00		
1.2.10.	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa doble camara triple efecto de 1" para tuberia pvc presion U.M. de 10". Extremo roscado.	UND	1,00		
1.2.11.	Suministro e instalacion Codo gran radio PVC de 22.5 grados presion de 10". Incluye union de reparacion.	UND	2,00		
1.2.12.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libras. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	3,00		
1.2.13.	Camara de quiebre de presion para tuberia PVC-presion de 10". Cajilla de 1.80X1.80X1.20m. libras. Espesor: 0.15 m., en concreto reforzado de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramientas, instalación de flotadores industriales de 4" y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00		
1.2.14.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 10".	UND	1,00		
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION 10" DESARENADOR-PTAP					
SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION 10" DESARENADOR-PTAP					
1.3.	ADUCCION DESARENADOR - PTAP MUNICIPIO DE LA PLATA (RED DE 12" PVC PRESION UNION MECANICA)				
1.3.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	ML	31,40		
1.3.2.	Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.	M3	44,59		
1.3.3.	Material soporte en instalacion de tuberia. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tuberia.	M3	15,37		

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.3.4.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	572,74		
1.3.5.	Relleno en material seleccionado de la excavacion y compactado mecanicamente.	M3	26,69		
1.3.6.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de diametro 12", RDE 21.	ML	31,40		
1.3.7.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 12".	ML	31,40		
1.3.8.	Suministro e instalacion sistema de almenara para tuberia pvc presion o union mecanica de 12".	UND	1,00		
1.3.9.	Suministro e Instalacion sistema de purga para tuberia pvc union mecanica o pvc de 12". Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado de 4".	UND	1,00		
1.3.10.	Suministro e Instalacion de Valvula ventosa doble camara triple efecto de 2" para tuberia pvc presion U.M. de 12". Extremo roscado.	UND	1,00		
1.3.11.	Suministro e instalacion Codo gran radio PVC de 45 grados presion de 12". Incluye union de reparacion.	UND	4,00		
1.3.12.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libras. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	3,00		
1.3.13.	Camara de quiebre de presion para tuberia PVC-presion de 12". Cajilla de 1.80X1.80X1.20m. libras. Espesor: 0.15 m., en concreto reforzado de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramientas, instalación de flotadores industriales de 4" y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00		
1.3.14.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 12".	UND	1,00		
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION 12" DESARENADOR-PTAP					
SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION 12" DESARENADOR-PTAP					
SUBTOTAL CAPITULO 2 - OBRA CIVIL ADUCCION					
SUBTOTAL CAPITULO 2 - SUMINISTROS ADUCCION					
TOTAL: ADUCCIONES					
2. RED DE DISTRIBUCION					
2.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	ML	11.157,44		
2.2.	Excavación manual en tierra	M3	10.194,89		

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.3.	Material soporte en instalacion de tuberia. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tuberia.	M3	2.938,67		
2.4.	Relleno en recebo comun proveniente de material de prestamo, compactado mecanicamente.	M3	2.498,01		
2.5.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	179.686,34		
2.6.	Relleno en material seleccionado de la excavacion y compactado mecanicamente.	M3	4.579,69		
2.7.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de 3".	ML	4.136,83		
2.8.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 3".	ML	4.136,83		
2.9.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de 4".	ML	3.584,15		
2.10.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 4".	ML	3.584,15		
2.11.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de 6" RDE 21.	ML	1.439,52		
2.12.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 6".	ML	1.439,52		
2.13.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de 8" RDE 21.	ML	1.612,88		
2.14.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 8".	ML	1.612,88		
2.15.	Suministro Tuberia PVC Union Mecanica de diametro 10", RDE 21.	ML	384,06		
2.16.	Instalacion Tuberia PVC Union Mecanica de 10".	ML	384,06		
2.17.	Suministro Tuberia PVC presion de 1/2".	ML	1.942,00		
2.18.	Instalacion de Tuberia PVC presion de 1/2". incluye accesorios.	ML	1.942,00		
2.19.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 3".	UND	26,00		
2.20.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 4".	UND	10,00		
2.21.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 6".	UND	6,00		
2.22.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 8".	UND	8,00		
2.23.	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta Elastica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diametro 10".	UND	2,00		
2.24.	Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	52,00		
2.25.	Suministro e Instalacion de Tee HF de 3"x3"x3" extremo liso para tuberia pvc.	UND	14,00		
2.26.	Suministro e Instalacion de Tee HF de 4"x4"x4" extremo liso para tuberia pvc.	UND	6,00		

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.27.	Suministro e Instalacion de Tee HF de 6"x6"x6" extremo liso para tubería pvc.	UND	4,00		
2.28.	Suministro e Instalacion de Tee HF de 8"x8"x8" extremo liso para tubería pvc.	UND	4,00		
2.29.	Suministro e Instalacion Collar de derivacion en PVC de 3"x1/2". Incluye accesorios de incorporacion.	UND	779,00		
2.30.	Suministro e Instalacion Collar de derivacion en PVC de 4"x1/2". Incluye accesorios de incorporacion.	UND	675,00		
2.31.	Suministro e Instalacion Collar de derivacion en PVC de 6"x1/2". Incluye accesorios de incorporacion.	UND	271,00		
2.32.	Suministro e Instalacion Collar de derivacion en PVC de 8" x 1". Incluye accesorios de incorporacion a tubería de 1/2".	UND	304,00		
2.33.	Suministro e Instalacion Galapago de derivacion en HF de 10" x 1". Incluye accesorios de incorporacion a tubería de 1/2".	UND	72,00		
2.34.	Suministro e instalacion macromedidor de 3". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	16,00		
2.35.	Suministro e instalacion macromedidor de 4". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	6,00		
2.36.	Suministro e Instalacion HIDRANTE MEGA 2 Salidas Ø3" APOLO AVA, Barril Humedo AWWA C-503; incluye Niple HD y Codo BxE.L.	UND	14,00		
2.37.	Demolicion de pavimentos rígidos Incluye corte de pavimento, cargue, transporte y disposicion de escombros.	M2	2.811,19		
2.38.	Pavimento de concreto hidraulico para parcheo de vías. Acelerado a 7 dias.	M3	562,24		
2.39.	Sub-base granular clase A.	M3	562,24		
2.40.	Demolicion de cajillas para valvulas de control y sectorizacion.	UND	13,00		
2.41.	Estacion reguladora de presion de 3". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	2,00		
2.42.	Estacion reguladora de presion de 4". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.	UND	3,00		
SUB-TOTAL OBRA CIVIL RED DE DISTRIBUCION					
SUB-TOTAL SUMINISTROS RED DE DISTRIBUCION					
TOTAL : RED DE DISTRIBUCION					
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL CAPITULO 1 - ACUEDUCTO					
A.I.U.			30%		
		Administración	22%		
		Imprevistos	3%		
		Utilidad	5%		
VALOR TOTAL OBRA CIVIL ACUEDUCTO					
TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS CAPITULO 1 ACUEDUCTO					
		Administración (SUMINISTROS)	12%		

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



VALOR TOTAL SUMINISTROS ACUEDUCTO	
VALOR TOTAL OBRA	

NOTA: Si se modifica algún Precio Unitario deberá ser adjuntado a la propuesta con el fin de verificar su análisis y costo por parte del oferente. En caso de ser seleccionado el oferente, el presupuesto y los análisis entregados por el mismo, serán parte integral del contrato a celebrar.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2.021.

Firma _____

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

Conserva el agua para conservar la vida.

**ANEXO No. 4
PERSONAS NATURALES
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2.021.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO No.05
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-04 Esquina
Tel. 8370029
La Plata (H)

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será:

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
-------------------	---------------

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO No.06
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 3 No. 2-04 Esquina

Tel. 8370029

La Plata (H)

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será: _____

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		

Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2.021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO No.07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20 ____.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO No.08

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal

Conserva el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



**ANEXO No. 9
Experiencia Específica**

PROPONENTE: _____

CONTRATO No. CONSECUTIVO RUP	CONTRATANTE/ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
SUBTOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN PESOS				
TOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS				

Nombre completo del proponente o representante legal _____
C.C. No. _____ de _____

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

ANEXO 10

HOJA DE VIDA - EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No:	
FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	
CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA CON DISPONIBILIDAD PARA LA OBRA A EJECUTAR (indicar el porcentaje):	

FIRMA DEL PROFESIONAL OFERTADO: _____

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá allegarse al mismo, la documentación que la soporte:
 - i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente
 - ii. Fotocopia Tarjeta Profesional
 - iii. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
2. La presente información se declara bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica.

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO 11

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE AL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

El suscrito _____ (*Nombre del Personal Ofertado*) _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ en mi calidad de _____ (*Profesión, Técnico; Tecnólogo en*) _____, me permito manifestar que de salir favorecido en la adjudicación del contrato, el proponente _____ (*Nombre del Proponente*) _____, prestare mis servicios como miembro del equipo de trabajo, en calidad de _____ (*Cargo que se oferta: Director, Residente, inspector de obra*) _____, con una dedicación del _____ *Porcentaje (%)* _____.

De igual manera Certifico **NO** hacer parte de ningún otro equipo de trabajo; en el proceso en curso y/o simultáneo y/o en obra en ejecución con La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P..

FIRMA DEL PROFESIONAL OFERTADO EQUIPO DE TRABAJO
C. C.:

- La carta de intención debe estar soportada con el anexo correspondiente a la HOJA DE VIDA y sus documentos soporte.
- La intención y porcentaje de dedicación del proponente debe ser igual a lo ofertado y descrito en el anexo de la HOJA DE VIDA, tanto para el cargo a desempeñar como la dedicación ofrecida y comprometida.

Conserva el agua para conservar la vida.